



## **RESOLUCION DIRECTORAL N° -2025-BNP-J-DGC**

**Lima, 29 de diciembre de 2025**

### **VISTO:**

El Informe técnico N° 000021-2025-BNP-J-DGC-UGDS con fecha 10 de diciembre de 2025, elaborado por la Unidad Funcional de Gestión del Depósito Legal y Selección del Colecciones.

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 2 de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, conforme con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, considerando ello, resulta aplicable lo siguiente: “La Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera y ajusta su actuación a lo dispuesto en la presente ley y a la Ley 29565, ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan El Sector Cultura.”;

Que, con la entrada en vigencia del Decreto Supremo N.° 002-2024-MC publicado el 15 de marzo de 2024 que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú se ha previsto que una de las funciones de la Biblioteca Nacional del Perú es la siguiente: “Evaluar las propuestas de donación ofrecidas a la Biblioteca Nacional del Perú y aceptarlas, de acuerdo a lo establecido en las normas vinculantes sobre la materia y las que emita la institución”;

Que, con la Resolución Jefatural N° 158-2024-BNP de fecha 04 de octubre del 2025 se aprobó la Directiva N° 009-2024-BNP regula la aceptación de donaciones de material bibliográfico documental y, en su numeral 8.5, prevé expresamente la emisión de Resoluciones Directorales de aceptación por parte de la DGC, a solicitud expresa del donante, y previo informe técnico de la UGDS que sustenta la evaluación efectuada al MBD recibido en calidad de donación;

Que, la Directiva N° 009-2024-BNP, establece en el numeral 5.1 la atribución a la Dirección de Gestión de las Colecciones como responsable de emitir el acto administrativo de aceptación de donación por solicitud expresa del donante.

Que, con la Resolución Jefatural N° 067-2025-BNP de fecha 22 de abril de 2025 se aprobó la Directiva N° 001-2025-BNP, sobre el procedimiento especial de recepción y entrega de libros en el contexto de campañas masivas;

Que, el Decreto Supremo N° 122-94-EF, Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta, artículo 21, establece los requisitos documentarios para sustentar la donación,



considerando ello, la aceptación de donaciones debe constar en resolución emitida por la entidad beneficiaria, la cual servirá de sustento para la deducción tributaria correspondiente, junto con el acta de entrega y recepción de bienes;

Que, con fecha 09 de octubre el Grupo Excelsior E.I.R.L. mediante expediente 2025-0014577 solicitó la emisión del acto administrativo que aprueba la donación;

Que, mediante el Informe Legal N° 000510-2025-BNP-GG-OAJ de fecha 21 de octubre de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica indica a la Dirección de Gestión de Colecciones realizar el debido análisis para la emisión de la Resolución Directoral que aprueba la donación de material bibliográfico documental;

Que, con el proveído N° 008493-2025-J-DGC con fecha 29 de octubre la Dirección de Gestión de las Colecciones solicita a la Unidad Funcional de Gestión del Depósito Legal y Selección de Colecciones que como área especializada realice la evaluación técnica correspondiente;

Que, con fecha 10 de diciembre de 2025 mediante el Informe Técnico N° 000021-2025-BNP-J-DGC-UGDS se establece que es procedente la formalización de la donación hecha por el Grupo Excelsior E.I.R.L., ya que ha cumplido con los requisitos establecidos y se ha acreditado información necesaria;

Que, contando con el visado de la Dirección de Gestión de las Colecciones, y;

De conformidad con la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N.º 002-2024-MC; y demás normas pertinentes;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** la donación de mil cuatrocientos (1,400) ejemplares constituidos por seiscientos cincuenta (650) volúmenes del título “*Ana de las tejas verdes*” y setecientos cincuenta (750) volúmenes del título “*Cuentos Peruanos*” entregados por el Grupo Excelsior E.I.R.L. en calidad de donación.

**Artículo 2.- ESTABLECER** el valor total del material bibliográfico donado en el monto de S/ 34, 500.00 (Treinta y cuatro mil quinientos y 00/100 soles).

**Artículo 3.- AGRADECER** al Grupo Excelsior E.I.R.L. por la donación efectuada a favor de la Biblioteca Nacional del Perú.

**Artículo 4.- NOTIFICAR** la presente Resolución al Grupo Excelsior E.I.R.L. para conocimiento y fines.

**Artículo 5.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional ([www.bnp.gob.pe](http://www.bnp.gob.pe))

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**CARLOS JAVIER ROJAS LÁZARO**

Director

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS COLECCIONES

